República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS MEDELLIN

Medellín, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado N°	05001-31-03-016-2013-00260 00	
Proceso:	Ejecutivo	
Demandante	DIANA PATRICIA SALDARRIAGA CARTAGENA	
Demandado	OK INMOBILIARIA S.A.S	
Providencia	Auto 942V	
Decisión:	Se ordena Certificación	

En virtud del memorial allegado por el apoderado de la parte demandante, se ordena expedir certificación del proceso en los términos solicitados *es decir, se indicará tipo de proceso, radicado, partes, nombre del apoderado de la parte demandante, (JUAN CARLOS BERNAL VILLEGAS), inmueble propiedad de la sociedad demandada sobre el cual recae el embargo y secuestro (DERECHO EN PROINDIVISO EQUIVALENTE AL 49% SOBRE EL INMUEBLE IDENTIFICADO CON MATRICULA INMOBILIARIA Nro. 001-0943362 DE LA OFICINA DE INSTRUMENTOS PUBLICOS ZONA SUR)*

Se tiene en cuenta que el correo electrónico del apoderado es juancbernalv2010@hotmail.com

Se hace constar que la presente decisión fue emitida virtualmente y con firma digital del funcionario debido a que se trata de trabajo en casa en cumplimiento a sendos Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretados por el gobierno nacional previamente, por la pandemia ocasionada por el virus COVID-19, se imprimirá de ser requerido y se agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

4-V

GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO
Juez (firmada digitalmente)

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior.
Medellín, _____ de 2021. Fijado a las 8:00 a.m.

_____
MARITZA HERNANDEZ IBARRA
Secretaria

4-v